

Núm. expediente: 2/99.

Notificado: Don Manuel Henares Guervos.

Ultimo domicilio: C/ Real de Armilla, 42. 18100, Armilla (Granada).

Trámite que se notifica: Emplazamiento en recurso contencioso-administrativo 355/03.

Granada, 28 de enero de 2004.- El Secretario General, Julián Lozano Requena.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*RESOLUCION de 2 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se da trámite de audiencia pública, en la elaboración de los proyectos de Decreto por los que se establecen la ordenación general y las enseñanzas correspondientes a la Educación Infantil, la Educación Primaria, la Educación Secundaria Obligatoria y el Bachillerato en Andalucía.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente Resolución se procede a dar trámite de audiencia pública para general conocimiento, en plazo de quince días hábiles, conforme establece el artículo 24.1.c) de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno.

Se comunica que los citados proyectos de Decreto se pueden consultar en la página web Averroes, en la dirección electrónica [http://www.juntadeandalucia.es/averroes/nuevo\\_curriculo.php3](http://www.juntadeandalucia.es/averroes/nuevo_curriculo.php3), o en las dependencias del Servicio de Legislación de esta Secretaría General Técnica, C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, planta baja (Sevilla), pudiendo acceder a los mismos previa acreditación de la identidad.

Sevilla, 2 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

## AYUNTAMIENTO DE HUESA

*ANUNCIO de modificación de bases. (BOJA núm. 225, de 21.11.2003).*

Mediante el presente se pone en conocimiento de todos los interesados que las bases correspondientes a las pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Policía del Cuerpo de la Policía Local vacante en la Plantilla de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Huesa publicadas en el BOJA núm. 225 de 21 de noviembre y BOP núm. 279 de 4.12.03, por las que se convoca concurso-oposición libre para la provisión de dicha plaza mediante Decreto núm. 534/03, han sido modificadas mediante Decreto núm. 18/2004 de fecha 9.1.2004 en los siguientes extremos:

1.º La base 1.4 queda modificada en la forma siguiente: Donde dice: «La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local (Grupo C), de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Huesa»; debe decir: «La plaza está encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local (Grupo C), de la Plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Huesa. La clasificación en el Grupo C se producirá únicamente a efectos retributivos».

2.º La base 2.b) queda modificada en la forma siguiente: Donde dice: «Tener cumplidos 18 años de edad y no haber

cumplido 30 al finalizar el plazo de presentación de instancias...»; debe decir: «Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 35 al finalizar el plazo de presentación de instancias».

3.º La base 5.3 queda modificada en la forma siguiente: Donde dice: «Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de cuatro de sus miembros y el Presidente...»; debe decir: «Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia del Presidente, el Secretario y dos vocales».

4.º La base 6.1.B) queda modificada en la forma siguiente: Donde dice: «Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,50 puntos.»; debe decir: «Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos. Si el tiempo prestado se ha realizado como Policía Local con nombramiento interino, cada año o fracción superior a 6 meses se valorará con 0,5 puntos.».

5.º La base 6.2 queda modificada en la forma siguiente: Donde dice: «Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto; una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos.»; debe decir: «Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto; una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses. Cuando las plazas convocadas sean más que las aspirantes que se han acogido al anterior derecho, esta circunstancia no afectará al desarrollo del proceso selectivo en los demás casos. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas».

6.º La base 11 queda modificada en la forma siguiente: Donde dice: «Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías Locales en prácticas a los aspirantes propuestos.

Su nombramiento como funcionarios de carrera, únicamente podrá efectuarse para éstos una vez superado con aprovechamiento el curso de ingreso que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a cuyo efecto se reunirá el Tribunal Calificador para formular la oportuna propuesta de nombramiento.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 13/2001.»

Debe decir: «Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías Locales en prácticas a los aspirantes propuestos.

Su nombramiento como funcionarios de carrera, únicamente podrá efectuarse para éstos una vez superado con aprovechamiento el curso de ingreso que se impartirá en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, a cuyo efecto se reunirá el Tribunal Calificador para formular la oportuna propuesta de nombramiento.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que se aspira, en los términos establecidos en el artículo 53 de la Ley 13/2001.

La no incorporación a los cursos de ingreso y capacitación o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente que, de no superar, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, el concurso o en el concurso-oposición y la necesidad, en su caso, de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.»

Huesa, 27 de enero de 2004.- El Alcalde-Presidente, Valentín Alcalá Barba.

## AYUNTAMIENTO DE RUS

### *ANUNCIO de bases.*

Que conforme a la oferta de empleo público de este Ayuntamiento para 2003, publicada en el BOE núm. 289, de 3 de diciembre de 2003.

El Pleno del Ayuntamiento de Rus en sesión celebrada el día 25 de septiembre de 2003 ha aprobado la plantilla de personal y con arreglo a ella por Resolución núm. 93 de 3 de noviembre, la Alcaldía ha aprobado la oferta de empleo público para el año 2003 e igualmente la Alcaldía por Resolución 1/04 de 7.1.2004 ha aprobado las siguientes bases de selección para la provisión por concurso-oposición por el sistema de promoción interna las siguientes plazas:

Uno. 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase de personal de Oficios. Electricista. Grupo D. Nivel complemento de destino 18.

Dos. 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de Oficios. Jardinero. Grupo D. Nivel de complemento de destino 14.

Tres. 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de Oficios. Limpiadora. Grupo D. Nivel de complemento de destino 14.

Cuatro. 1 plaza de la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, clase personal de Oficios. Conserje-Limpiadores. Grupo D. Nivel de complemento de destino 14.

Las presentes bases son genéricas para las cuatro plazas, si bien se especifican en Anexos a las mismas los temarios concretos para cada una de ellas.

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante el sistema de promoción interna, concurso-oposición las plazas citadas anteriormente.

Segunda. Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

a) Ser español/a.

b) Tener cumplida la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Instancias y documento a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Rus, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

Se deberán adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determinan en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 15 euros en la cuenta número 0100016403 abierta a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Rus en la Caja General de Ahorros de Granada (sucursal de Rus).

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as.

En el documento de ingreso, se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.